

ELECCIONES 2024

CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL.

1.- Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Polo, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en la que se acuerda su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas, y subsidiariamente por lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, reguladora de los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas, por medio de este comunicado, y con fecha **20 de noviembre de 2024**:

QUEDA CONVOCADO EL PROCESO ELECTORAL A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, PRESIDENTE Y COMISIÓN DELEGADA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLO.

Como efecto de esta convocatoria, queda disuelta la Asamblea General, finaliza mi mandato como Presidente y la Junta Directiva queda constituida como Comisión Gestora.

Toda la información del proceso será publicada en la página oficial de la Real Federación Española de Polo <https://rfepolo.org/index.php/elecciones-rfep-2024/>, en su sede central y en la de sus delegaciones territoriales.

La documentación para ejercer el voto presencial así como el voto por correo, podrá retirarse en la sede de la Real Federación Española de Polo, o en cada una de las delegaciones territoriales, así como descargarse de la página Web oficial.

D. Jose María Trenor Lowenstein
Presidente de la Real Federación Española de Polo.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1.- Censo Electoral provisional

Se acompaña como anexo I <https://rfepolo.org/index.php/elecciones-rfep-2024/>

2.- Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos

DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL		
PRESIDENTE		1
FEDERACIONES AUTONÓMICAS		3
CLUBES DEPORTIVOS		6
DEPORTISTAS		6
TOTAL MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA		16

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL POR ESTAMENTOS		
CLUBES DEPORTIVOS	50%	6
DEPORTISTAS	50%	6
TOTAL MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA		12

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES.		
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ESTATAL	TOTAL MIEMBROS.	12

DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL		
PRESIDENTE		1
FEDERACIONES AUTONÓMICAS		3
CLUBES DEPORTIVOS		6
DEPORTISTAS		6
TOTAL MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA		16

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL POR ESTAMENTOS		
CLUBES DEPORTIVOS	50%	6
DEPORTISTAS	50%	6
TOTAL MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA		12

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES.		
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ESTATAL	TOTAL MIEMBROS.	12

3.- Calendario electoral

Se acompaña como anexo II <https://rfepolo.org/index.php/elecciones-rfep-2024/>

4.- Modelos oficiales de sobres y papeleta

Se acompaña como anexo III <https://rfepolo.org/index.php/elecciones-rfep-2024/>

5.- Composición de la Junta Electoral

TITULARES: _

D. Javier Lopez Lasarte (Presidente)

D^a. Maria Lopez Gutierrez (Vocal)

D^a. Fatima Espartero Serrano (Secretaria)

SUPLENTES:

D^a. María Jesus Marmol Vázquez

D. Fernando Acedo Lluch

Contra la composición de la Junta Electoral cabrá recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles a partir de su completa publicación en la convocatoria.

6.- Procedimiento para el ejercicio del voto por correo de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero y en este Reglamento Electoral

Artículo 16. Voto por correo.

1. En las elecciones para miembros de la asamblea general se admitirá el ejercicio del voto por correo.
2. El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la junta electoral de la federación interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo III, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la junta electoral de la federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente a la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.
3. Recibida por la junta electoral la documentación referida en el apartado anterior comprobará la inscripción en el censo del solicitante, resolviendo lo procedente. Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el elector será eliminado del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente. Dentro de los dos días naturales siguientes de la publicación de la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la junta electoral enviará a los solicitantes el certificado de inclusión en el censo especial, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas y ordenadas alfabéticamente. Dentro de los dos días naturales siguientes a la conclusión del plazo previsto para solicitar el voto por correo, la junta electoral deberá elaborar y poner a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte un listado que incluya una referencia a todas las solicitudes recibidas y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial.

7.- Horario de la votación

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electoral Federativo, las votaciones a miembros de la Asamblea General tendrán lugar el lunes 23 de diciembre de 2024 en horario de 10:00 a 14:00 horas en la sede de la Real Federación Española de Polo, sita en calle San Fernando 35, 2º-B. CP 41004. Sevilla

